

Puesto de trabajo	Número	Nivel	Complemento específico	Localidad	Grupo Art. 25, Lev 30/1984)	Otros requisitos
GOBIERNO CIVIL DE CÁDIZ						
<i>Comisaría Provincial de Policía</i>						
Jefe de Negociado	1	17	-	Cádiz	B/C	-
GOBIERNO CIVIL DE CIUDAD REAL						
Jefe de Sección, Escala A	1	24	-	Ciudad Real	A/B	-
GOBIERNO CIVIL DE GRANADA						
Jefe de Sección	1	20	-	Granada	B/C	Conocimiento y experiencia en materia de personal.
Jefe de Negociado (Asesoramiento al público)	1	14	133.212	Granada	C/D	-
<i>Jefatura Superior de Policía</i>						
Operador Periférico	1	12	76.512	Granada	C/D	Conocimientos y experiencia suficiente, en el manejo de terminales y aplicaciones específicas de la Dirección General de la Policía.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

22318 ORDEN de 29 de septiembre de 1987 por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir mediante libre designación determinados puestos de trabajo en este Departamento.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20.1, b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la provisión por el procedimiento de libre designación de los puestos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.-Los interesados dirigirán una solicitud para cada puesto de trabajo al que deseen optar, al ilustrísimo señor Subse-

tario del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, Subdirección General de Personal Funcionario, Nuevos Ministerios, Madrid 28071, en instancias según modelo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio de 1986, en la que deberá hacerse constar en el espacio reservado para «destino actual» el grado consolidado o nivel del puesto de trabajo que se desempeña

Segunda.-Las solicitudes podrán presentarse dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General de este Ministerio o en los Organismos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercera.-Además de los datos personales y el número de Registro de Personal, los aspirantes harán constar en la solicitud su curriculum vitae, en el que figure: Título académico, años de servicio, puesto de trabajo desempeñado en la Administración, estudios y cursos realizados y otros méritos.

Madrid, 29 de septiembre de 1987.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO

Puesto de trabajo	Número	Localidad	Grupo	Nivel complemento destino	Complemento específico - Miles de pesetas
SUBSECRETARÍA					
<i>Inspección General</i>					
Inspector general jefe	1	Madrid	A	30	1.318
Inspector general	1	Madrid	A	28	1.090
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS					
Jefe del Servicio de Organización y Métodos	1	Madrid	A o B	26	850
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y COSTAS					
<i>Servicio de Costas de Alicante</i>					
Asesor técnico (1)	1	Alicante	A o B	23	-
<i>Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico</i>					
Asesor técnico (1)	1	Cádiz	A o B	23	-
DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE					
<i>Subdirección General de Información y Cooperación</i>					
Jefe de Sección del Servicio de Educación Ambiental	1	Madrid	B o C	20	-
ORGANISMOS AUTÓNOMOS					
CENTRO DE ESTUDIOS Y EXPERIMENTACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS					
<i>Centro de Estudios de Técnicas Aplicadas</i>					
Jefe de Sección (Técnico)	2	Madrid	B o C	18	32

Puesto de trabajo	Número	Localidad	Grupo	Nivel complemento destino	Complemento específico Miles de pesetas
<i>Centro de Estudios Hidrográficos</i> Jefe de Servicio	1	Madrid	A	26	769
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO					
<i>Comisaría de Aguas</i> Jefe de Sección, Escala B (Técnico)	1	Zaragoza	B	22	383
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO					
Secretaría Director general	1	Madrid	C o D	15	158
JUNTA DEL PUERTO DE MELILLA					
Secretario (2)	1	Melilla	B	20	240

(1) Requisito: Licenciado en Derecho.

(2) Requisito: Poser amplios conocimientos de contabilidad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22319 *ORDEN de 25 de marzo de 1987 por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por el sistema general.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 198/1987, de 6 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1987, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Este Ministerio, en uso de las competencias que le han sido atribuidas por el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y acuerdo de la Junta de Gobierno del CSIC, resuelve convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Titulados Superiores Especializados del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 19 plazas de la Escala de Titulados Superiores Especializados del CSIC por el sistema general, de acuerdo con las especialidades que figuran en el anexo I de la presente resolución.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general, en las especialidades correspondientes.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.4 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en la fase de oposición, en cada especialidad.

1.5 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes a las que se alude en la base 1.1.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

Oposición.

Periodo de prácticas.

1.7 La fase de oposición constará de los ejercicios eliminatorios que a continuación se indican:

1.7.1 Primer ejercicio: Consistirá en el desarrollo por escrito, durante un plazo máximo de tres horas, de un supuesto teórico,

propuesto por el Tribunal, relacionado con el programa de cada especialidad que figura como anexo II de la presente resolución. Para la realización de este ejercicio no se podrá consultar documentación alguna. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. En este ejercicio se valorarán la profundidad y amplitud de los conocimientos específicos requeridos para el ejercicio de la especialidad concreta de la plaza, así como la claridad y el orden de las ideas y su expresión escrita.

1.7.2 Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos relacionados con la especialidad de la plaza convocada de acuerdo con el programa que se recoge en el anexo II. Los opositores deberán realizar por escrito un resumen del desarrollo y ejecución de la prueba realizada que se expondrá ante el Tribunal en sesión pública. El Tribunal correspondiente a cada especialidad señalará el tiempo máximo disponible para la realización de la prueba, que no podrá superar en ningún caso cinco horas.

1.7.3 Tercer ejercicio: Consistirá en la realización por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, de una traducción sin diccionario de un texto de carácter técnico relacionado con la especialidad en la que se convoca la plaza, publicado en el idioma que se señala en el anexo I. El ejercicio deberá ser leído por el opositor en sesión pública ante el Tribunal. En este ejercicio se valorará el conocimiento del idioma extranjero correspondiente y en especial la exactitud de la determinación de los términos y expresiones técnicas relacionados con la especialidad en que se convoca la plaza.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario orientativo:

El primer ejercicio se iniciará en el mes de noviembre.

1.9 El programa que ha de regir las pruebas en cada especialidad es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- c) Estar en posesión de la titulación universitaria superior o en condiciones de obtenerla en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2 Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.